



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

2023

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2023-MDS

Subtanjalla, 16 de junio de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023:

VISTO:

El Informe Legal N° 310-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 125-2023-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Oficio N° 133-2023-I.E.S.P.PUBLICO "JUAN XIII"-ICA/DG signado con el expediente N° 3715-2023 diligenciado por la Directora General del Instituto de Educación Superior Juan XIII, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos la Mag. Amalia Esperanza Huaroto Huachin, Directora General del Instituto de Educación Superior Juan XIII, solicita suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual tiene por objeto la cooperación interinstitucional con el propósito de llevar a cabo acciones de educación superior, comprometidos con una política de apoyo mutuo y proyección social;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N° 125-2023-GDSE/MDS considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto de Educación superior Pedagógico Publico "Juan XXIII" Ica, dado que la educación superior cuando se logra elevar en la población reduce en gran proporción la pobreza y se fortalecen los valores, pues se obtienen herramientas tecnológicas y educativas que lo permiten;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 318-2023-GAJ/MDS, considera la viable la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto de Educación superior Pedagógico Publico "Juan XXIII" Ica, por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno del concejo para su aprobación;

Que, el artículo 41 del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 21021

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 16 de Junio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JUAN XXIII – ICA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE